



- D. Thom. Colina -
- Ant.º Lorena -
- Juan Gardin -
- José L.º Lorena -
- José Ant.º Sim. -
- Antonio L.º Sim. -
- Diego Siman -
- Nicolas S.º Sim. -
- Ignacio Siman -
- Juan L.º Siman -
- José L.º Siman -
- Franc.º Siman -
- José L.º Siman -
- Pedro Siman -
- José L.º Siman -

en veinte y ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete, unido en las Salas Capitulares, los señores tenientes de Alcalde Pedro y Preciado - Jueces que componen esta Municipalidad y que conitan al margen, previa citacion al efecto, bajo la presidencia del Sr. D. Castorol Hernandez Alcalde - constitucional de la misma: el cual como presidente hizo presente a la Corpora - cion que bien se le hacia a los señores que la componen que con exaro tra - bio pasado el tiempo prescrito por la ley para que el Depositario de los fondos de propios D. Jose Garcia Lorena y el mismo como Alcalde, hubiesen pre - sentado las cuentas de los gastos Municipales correspondientes al año pasado de mil ochocientos cincuenta; mas como guerra que en las cuentas que diri - gió el anterior D. Pedro Pagan correspondientes al año pasado de mil ocho - cientos cuarenta y once, ultimadas por el tiempo prescrito, resulto adun - dando un año mil setenta y nueve r. a dicho fondo, cuya cantidad a difi - gular como primera partida de cargo en la de mil ochocientos cincuenta, y no habiendo <sup>habido</sup> posible conciliar con el Sr. Pedro Pagan el libro de este dicho año, sin embargo de las medidas gubernativas y administrativas que habian puesto en - juego para el efecto, lo pone en conocimiento de la Corporacion para que - delibere lo que juzgare mas conforme a justicia: luego procedieron a habitar - lo de lo tomado en consideracion y discutido debidamente por los señ. que - forman esta Municipalidad acordaron con arreglo a lo que dispone el articulo - lo ochenta y siete de la ley Municipal vigente de ocho de Enero de mil ocho - cientos cuarenta y cinco, proceder desde luego a instar la competente - demanda Judicial contra D. Pedro Pagan para el libro de los cuatro mil - setenta y nueve r. que se indusen a los fondos del Com. por no haber sido suficientes las medidas administrativas para el libro de aquel de - cimo, remitiendole copia certificada de este Acuerdo al Sr. Gobernador - civil de la Provincia para su aprobacion, previo lo tramitar que esta - blece el articulo setenta y dos del Reglamento para la ejecucion de di - cha ley: Al mismo por el Secretario de este Ayuntamiento se dio cuenta - de la Cuenta de la Administracion de Contaduría Diaria de la Provin - cia - Menos de mil ochocientos cincuenta y siete, inserta en el Boletín Opin. No. 11

